



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 630014003006-2022-00645-00¹

En atención a lo manifestado por la parte demandante (Archivo 077) y de conformidad con lo dispuesto en auto del 28 de agosto de 2023 (Archivo 073), el despacho de conformidad con lo consagrado en el inciso final del artículo 108 del Código General del Proceso, procede a designar como CURADOR AD-LITEM de los demandados e los demandados ROSALBA CORREA, OSPINA, WILLIAM CORREA OSPINA, LELIA NIETO GALLEGO, BEATRIZ EUGENIA URIBE CORREA, DIEGO LUIS URIBE CORREA, JORGE HUMBERTO URIBE CORREA, MIRYAM RUBY DEL SOCORRO URIBE CORREA, BERENICE OSPINA GALLEGO, como el de los HEREDEROS DETERMINADOS de la señora BELARMINA NIETO GALLEGO y el de las PERSONAS INDETERMINADAS, a la Abogada MARIA RUBIELA GIRALDO GARCIA, quién se localiza en el correo electrónico: rugiga4@gmail.com.

La designación recae sobre un abogado que ejerce habitualmente la profesión, quién desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación y el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;


PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ.

(Estado 140 del 11 de septiembre de 2023)

LMGR.
(NOTIFICACIONES)

Pamela Quintero Alvarez

Firmado Por:

¹ JUANMANUELGT1962@hotmail.com / alvaroquierrezvelez@hotmail.com

Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16adff8a1941b037371b98835bf2a157d5086413b764e246c9475c47faaeac9**

Documento generado en 08/09/2023 08:36:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>